



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Febrero del 2013

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 060-2013-MDBSH, de fecha 28 de Enero del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Santa María C-04 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"**,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, los concejos municipales ejercen atribuciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de ellas se enmarca el de aprobar y controlar los planes y proyectos de desarrollo local.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, establecido en el numeral 3) del artículo 1°, el cual prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel componente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", concordante con lo prescrito en el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones del decreto Supremo N° 184-2008 -EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2013-MDBSH, de fecha 28 de Enero del 2013, se Aprueba Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Santa María C-04 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"**; cuyo presupuesto asciende a S/.287,113.26 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 021-2013-MDBSH/GM/OPP de fecha 30.01.13, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestaria para el Proyecto: **"Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Santa María C-04 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"**; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto. : 05 Recursos Determinados
Monto : S/.276,414.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 031-2013/MDBSH/GDUR de fecha 31.01.13, la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación de inicio de ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Santa María C-04 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

Que, mediante Informe N° 045-2013-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de inicio de ejecución del proyecto "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Santa María C-04 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín";

De conformidad a lo previsto en el inciso 5) del Artículo 9° y amparado por lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Santa María C-04 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"; y se realice bajo la modalidad de contrata, por un plazo de 90 días calendarios y un monto ascendente a S/276,414.00 Nuevos Soles; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, un plazo de 90 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra.

ARTICULO QUINTO.- FACULTAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neiza León
ALCALDE